

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, la demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurada por la SOCIEDAD COMERCIAL AVANADE S. A. S., frente a RODRIGO TORRES MORENO y LUISA FERNANDA SILVA GARCÉS, radicada al 2020-00130-00, teniendo en cuenta resultado de medida cautelar.

Viterbo, Caldas, 1 de Julio de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

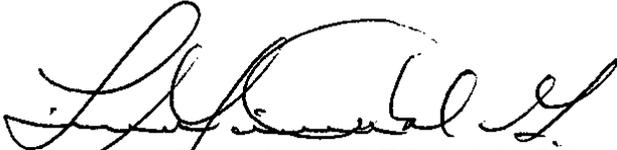
Viterbo, Caldas, Dos (2) de Julio de dos mil Veintiuno (2021).

Se ha decretado cautela dentro del trámite de la Ejecución de Mínima Cuantía, promovida por la Sociedad COMERCIAL AVANADE S. A. S., frente a RODRIGO TORRES MORENO y LUISA FERNANDA SILVA GARCÉS, radicada al 2020-00130-00, persiguiendo entre otros los dineros depositados en cuentas bancarias por la parte demandada y el embargo sobre un establecimiento de comercio.

Librados los oficios, se recibe respuesta del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, informando que los demandados no tienen productos allí.

Por lo anterior se ordena agregar la respuesta al expediente y dar traslado de ella a la parte demandante, por el término de *Tres Días* dentro de los cuales podrá hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.